UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 588 -2026-UNSCH-R

Ayacucho, 15 SEP. 2026

VISTOS:

El Proveído N° 2305-2026-R del Rectorado, el Informe Legal N° 346-2026-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 1169-2026-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico sobre exoneración de pago por derecho de grado académico de bachiller a Jairo Paolo Herreras Velásquez; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, de conformidad con el artículo 19º del Reglamento de la Ley Nº 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 015-2006-JUS y modificado por Decreto Supremo Nº 047-2011-PCM, constituyen modalidades del programa de reparaciones en educación las siguientes:

a) Reserva de vacantes en los exámenes de admisión en instituciones educativas públicas de nivel técnico y superior.
b) Exoneración de pagos de matrículas, pensiones, derecho de examen de ingreso, grados y títulos académicos, y certificados de estudios generales; además de los servicios de comedor y vivienda, en los casos que correspondan, en instituciones educativas públicas de nivel básico, técnico o superior.
c) Otorgamiento de becas.
d) Acceso prioritario a educación para adultos y capacitación técnico productiva; y,
e) Acceso prioritario a oportunidades de calificación laboral adecuada.

Que, con escrito de registro Nº 26129762, de fecha 08 de setiembre de 2026, Jairo Paolo Herreras Velásquez, ex estudiante de la Escuela Profesional de Arqueología e Historia de la Facultad de Ciencias Sociales, ha solicitado la exoneración de pago por derecho de grado académico de bachiller, presentando el certificado de acreditación expedido por el Consejo de Reparaciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 588 -2026-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1°.- EXONERAR del pago por derecho de grado académico de bachiller a JAIRO PAOLO HERRERAS VELÁSQUEZ, ex estudiante de la Escuela Profesional de Arqueología e Historia de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Sociales
Escuela Profesional de Arqueología e Historia
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Interesado
Archivo

FESM/gods